



PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES

1. FICHA BÁSICA PARA COTIZAR

TIPO Y NÚMERO DE COMPRA:	LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA No. 123/26	
OBJETO:	CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA PARA EL SERVICIO DE CIRUGÍA PLÁSTICA	
APERTURA:	15/04/2026 10:00 horas	Electrónica a través del sistema de compras estatales
CONSULTAS HASTA:	27/03/2026	e-mail: adghospitalcomercial@dnsffaa.gub.uy
SOLICITUD PRÓRROGA HASTA:		
<u>MANTENIMIENTO DE OFERTA MÍNIMO:</u>	150 días hábiles	Contados a partir de la apertura de ofertas
<u>COTIZACIÓN:</u>	Las ofertas podrán cotizarse en moneda nacional, dólares estadounidenses, euros o unidades reajustables.	
	Solo serán considerados proveedores que oferten todos los ítems (y subítems) y el 100% de sus cantidades.	
<u>PLAZO ENTREGA MÁXIMO:</u>	10 días hábiles	A partir de notificada la orden de compra
<u>FORMA DE PAGO:</u>	30 días a partir de la finalización del mes de conformada la factura	
VALOR PLIEGO:	SIN COSTO Se accede en www.comprasestatales.gub.uy	
FACTORES DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE OFERTAS:	ACORDE AL ANEXO IV (PONDERACIONES)	
<u>ADJUDICACIÓN:</u>	La Administración adjudicará el procedimiento a un único proveedor.	
DESTINO FINAL:	Dirección Nacional de Sanidad de las FF.AA., previa coordinación con Dpto. de Planes, Contralor y Gestión – Servicio de Cirugía Plástica del H.C.FF.AA. – D.N.S.FF.AA.	
LUGAR DE ENTREGA FACTURACIÓN:	Dirección Nacional de Sanidad de las FF.AA., previa coordinación con Dpto. de Planes, Contralor y Gestión – Servicio de Cirugía Plástica del H.C.FF.AA. – D.N.S.FF.AA.	
REQUISITOS OBLIGATORIOS:	ANEXO II (formulario de identificación del oferente)	Firmado por persona acreditada en R.U.P.E. con facultades para contratar
	Documentación solicitada en el Anexo III Especificaciones Técnicas	



2. CONDICIONES GENERALES.

2.1. LOS ANEXOS ADJUNTOS FORMAN PARTE DEL PRESENTE PLIEGO.

2.2. CÓMPUTO DE PLAZOS.

2.2.1. Todos los plazos serán computados en días hábiles, salvo disposición en contrario.

2.3. CONSULTAS Y SOLICITUDES DE PRÓRROGA APERTURA OFERTAS.

2.3.1. Las aclaraciones referentes al Pliego y/o solicitudes de prórroga de apertura de ofertas deberán realizarse por escrito vía correo electrónico.

2.3.2. La Administración podrá optar por convocar a una reunión en la que se aclararán las consultas que se formulen. De lo actuado se labrará acta, la que será firmada por quienes asistan al acto, y ella formará parte del Pliego Particular de Condiciones de la Licitación. Si por la complejidad de la consulta la misma no puede ser evacuada en dicha oportunidad, se contestará por escrito en el término máximo de 3 días hábiles antes de la apertura de ofertas.

2.3.3. La Administración se reserva el derecho de conceder o no la prórroga.

3. PROPUESTA.

3.1. PRESENTACIÓN.

3.1.1. Deberá cotizarse obligatoriamente en línea: www.comprasestatales.gub.uy hasta la hora de apertura.

3.1.2. En caso de no restringirse la presentación de opcionales y/o alternativas, deberán ser cargados en los campos en línea.

3.1.3. El proveedor para su cotización deberá tener en cuenta el Anexo I del Pliego Particular de Condiciones.

3.1.4. **El oferente ingresará en los campos en línea lo que a continuación se detalla:**

- Campo “Cantidad ofertada”.
- Campo “Precio Unitario” sin impuesto.
- Campo “Impuestos”.
- Campo “Medida de la variante” y Campo “Detalle de la variante”
- Campo “Variación”.



Este campo corresponde cuando quiere cotizar más de una opción para el mismo ítem. En caso de cotizarse varias opciones, deberá repetirse el procedimiento tantas veces como opciones haya, y en el campo “Variación” indicar a que opción corresponde. “Opción 1”, “Opción 2”, etc.

➤ Campo “Régimen de Preferencia”

Según corresponda:

- MIPYMES.
- Preferencia a la Industria Nacional.
- Otros regímenes.

➤ Campo “Observación”.

De existir ítems que se dividan en subítems, es decir que se solicita determinada cantidad con ciertas características y otras cantidades con características diferentes, se deberá cargar cada subítem acorde a lo solicitado precedentemente y repetir el procedimiento para cada subítem ofertado según corresponda.

EL OFERENTE PODRÁ COMPLETAR SU OFERTA SUBIENDO EL O LOS ARCHIVOS QUE ENTIENDA NECESARIO.

3.1.5. En caso de existir contradicción entre lo cargado en los campos en línea y lo subido como archivo adjunto, se tomará como válido lo establecido en los campos en línea.

4. COTIZACIÓN DE OFERTAS.

4.1. Se considerará que los precios ofertados incluyen todos los costos asociados para suministrar el bien en el lugar de entrega estipulado o para prestar el servicio en el lugar donde éste deba efectuarse (productos, recursos humanos, medicación e insumos, timbres, tributos y todo otro costo asociado).

4.2. Los oferentes podrán cotizar ofertas alternativas, variantes o modificaciones, presentando además la oferta básica, las que serán valoradas por la Administración según los criterios de evaluación establecidos en el pliego particular de condiciones.



5. FORMA DE COTIZACIÓN.

5.1. Las ofertas podrán cotizarse en moneda nacional, dólares estadounidenses, euros o unidades reajustables.

5.2. A los efectos de la comparación de las ofertas cotizadas en moneda extranjera o en unidades reajustables, las mismas serán convertidas a moneda nacional. Para ello, se tomará como referencia las cotizaciones interbancarias publicadas por el Banco Central del Uruguay al cierre del día hábil anterior a la fecha de apertura de la licitación.

6. PRECIOS.

6.1. Precio unitario.

6.2. Porcentaje de impuesto.

7. AJUSTE DE PRECIOS.

7.1. Cuando las propuestas no mencionen expresamente que habrá modificaciones de precios durante la vigencia del contrato, se considerará que los mantienen firmes cualesquiera sean las variaciones de los costos que se produzcan.

7.2. En caso de que los oferentes planteen ajustes, los mismos se harán única y exclusivamente para las ofertas plaza en moneda nacional, utilizando para ello la variación del coeficiente del I.P.C. suministrado por el Instituto Nacional de Estadística.

7.3. Las variaciones de precios **operarán semestralmente a partir de los tres meses de la apertura de ofertas (tomándose en cuenta el mes de la apertura) y hasta la emisión del compromiso de compra**, para el caso de que se efectúen adjudicaciones parciales o entregas parciales con más de un compromiso, sólo en esos casos se podrá extender la paramétrica al semestre que correspondiera.

7.4. Para el caso de que el oferente establezca un ajuste paramétrico diferente, el mismo no será tenido en cuenta, y se aplicará el establecido en el presente Pliego.

7.5. No se aceptarán ajustes por atrasos en los pagos.

8. PLAZO DE ENTREGA Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

8.1. El plazo de la entrega o prestación de los servicios deberá ser cierto, no podrá estar sujeto a stock o disponibilidad y no deberá ser superior al establecido en la [Ficha Básica para Cotizar](#).



8.2. De no indicar un plazo de entrega o prestación, se interpretará que es el máximo establecido en la [Ficha Básica para Cotizar](#).

8.3. De establecer un plazo de entrega o prestación inmediato, se entenderá por inmediato un máximo de 48 horas hábiles.

9. ESTUDIO OFERTAS

9.1. La Administración podrá aplicar los institutos de mejoramiento de oferta y negociación, previstos en el Art. 66 del T.O.C.A.F.

10. CONFIDENCIALIDAD.

10.1. Cuando el oferente incluya información confidencial en su oferta, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del T.O.C.A.F., será de su exclusiva responsabilidad ingresar la misma indicando expresamente tal carácter, en archivo separado de la parte pública de su oferta.

En la parte pública de su oferta, deberá incluir un resumen no confidencial de la información confidencial que entregue (artículo 30 del Decreto N° 232/010 del 2 de agosto de 2010).

Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial, no serán divulgados a los restantes oferentes.

11. RÉGIMEN DE PREFERENCIA.

11.1. Preferencia a la Industria Nacional: Será de aplicación lo establecido en el artículo 58 del TOCAF, el Decreto N°13/009 de fecha 13 de enero de 2009 y la Cláusula 10.5.1 del Pliego único de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Suministros y Servicios No Personales aprobado por Decreto 131/014 de 19 de mayo de 2014. A efectos de acogerse en dicho régimen, **el oferente deberá presentar conjuntamente con su oferta, declaración jurada donde se indique que su producto (bien, servicio) califica como nacional.**

11.2. Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas: Será de aplicación lo dispuesto por el Art. 44 de la Ley 18.362 de 6 de octubre de 2008 y Decreto N°371/010 de fecha 14 de diciembre de 2010, que se consideran parte integrante de este Pliego. A efectos de acogerse en dicho régimen, **el**



oferente deberá presentar conjuntamente con su oferta certificado emitido por la DINAPYME que acredite que es participante del Subprograma de Compras Públicas para el Desarrollo.

11.3. En caso de acogerse a un régimen de preferencia diferente a los mencionados, se deberá presentar la documentación exigida por la normativa que lo regula.

11.4. En caso de resultar adjudicatario el oferente que se acogió a los regímenes referidos anteriormente deberá presentar certificado de origen emitido por las entidades competentes que acredite que su producto califica como nacional. Para ello contará con un plazo máximo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución de adjudicación. En caso de que el certificado no fuera presentado en el plazo previsto o fuera rechazado, se dejará sin efecto la adjudicación la que recaerá en la siguiente mejor oferta.

12. REQUISITOS PARA OFERTAS EXTRANJERAS.

12.1. Cuando se presenten empresas extranjeras, las firmas que no se encuentren instaladas en el país, podrán actuar por medio de representante, en cuyo caso el mismo deberá estar inscripto en el Registro Nacional de Representantes de Firmas Extranjeras, creado por la Ley N°16.497 de 15 de junio de 1994 y, en caso de ser adjudicatarias, deberán constituir domicilio en el mismo.

12.2. Los representantes locales de firmas extranjeras quedan sujetos solidariamente a las mismas obligaciones que sus representadas.

13. MANTENIMIENTO DE OFERTA.

13.1. Si el proveedor no carga el Mantenimiento de Oferta, se interpretará que se ajusta a lo solicitado.

13.2. Vencido el plazo de mantenimiento de oferta, sin que haya sido adjudicado el llamado, los oferentes quedan igualmente obligados al mantenimiento de las ofertas, salvo que hubieran comunicado por escrito su voluntad de retirar la misma, lo que deberá comunicarse antes del vencimiento del plazo original.



14. GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

14.1. CONSTITUCIÓN: **NO SERÁ OBLIGATORIA** la garantía de mantenimiento de oferta, pero de querer constituir la acorde estipulaciones del TOCAF, el oferente podrá realizarlo en efectivo o en valores públicos, fianza o aval bancario o póliza de seguro de fianza hasta la hora de la apertura, pudiendo asimismo ser realizado por transferencia bancaria o cheque del día con una antelación no menor a 5 días hábiles al día de la apertura (Tesorería – sita en Avda. 8 de Octubre 3050 / Horario de 08:00 a 12:00 horas).

14.2. IMPORTE: en caso de constituirse, el monto de la garantía será de **\$ 150.000,00** (pesos uruguayos ciento cincuenta mil con 00/100).

14.3. Quien constituya garantía en cualquier modalidad admitida que no sea efectivo, deberá tener una vigencia mínima que cubra el mantenimiento de oferta establecido en la [Ficha Básica para Cotizar.](#)

14.4. No se presentarán garantías de mantenimiento de ofertas cuando las mismas sean inferiores al tope de la licitación abreviada.

15. ADJUDICACIÓN.

15.1. La Administración podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, o podrá desestimar todas las ofertas. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicio.

16. RETIRO DE ÓRDENES DE COMPRAS (COMPROMISOS).

16.1. La División Financiero Contable notificará el acto administrativo de adjudicación vía correo electrónico. Posteriormente dicha División remitirá por el mismo medio los compromisos correspondientes, dándose de esta forma por notificado desde el momento que recibe el mismo.

17. FACTURACIÓN.

17.1. La facturación se realizará en conformidad y luego de recibida la Orden de Compra.



18. FORMA DE PAGO.

18.1. La forma de pago será de 30 días de finalización del mes de conformada la factura, no siendo necesario que el oferente aclare la misma.

18.2. Para el caso de que el oferente establezca una forma de pago diferente, la misma no será tenida en cuenta, y se aplicará la establecida en el presente Pliego.

18.3. Al momento del cobro de facturas, deberán estar vigentes los siguientes certificados:

Certificado Único del Banco de Previsión Social.

Certificado Único de la Dirección General Impositiva.

Certificado de Banco de Seguros del Estado

Asimismo, se controlará que las personas físicas, directores o administradores de personas jurídicas no figuren inscriptos como deudores alimentarios morosos.

18.4. La Dirección Nacional de Sanidad se reserva el derecho de exigir mensualmente a la empresa contratada la documentación que acredite el cumplimiento de las exigencias establecidas en las leyes de tercerización y subcontratación.

19. PLAZO DE EJECUCIÓN.

19.1. El plazo de ejecución de la presente compra será de 12 meses a partir de la notificación de la adjudicación con opción a prórroga por hasta 12 meses más.

20. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

20.1. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser constituida dentro de los 5 días hábiles de recibida la comunicación y en caso de servicios, en un máximo de 30 días corridos antes del comienzo de su ejecución.

20.2. La misma será exigible cuando el monto de lo adjudicado supere el 40% del tope de Licitación Abreviada.

20.3. El monto del depósito será del 5% del valor de lo adjudicado.

El testimonio del recibo expedido por la tesorería será agregado a la oferta. Se realizará en efectivo o en valores públicos, fianza, aval bancario o póliza de seguro de fianza (Tesorería-sita en Avenida 8 de Octubre 3050/Horario de 08:00 a 12:00 horas).

20.4. Si el adjudicatario no efectuara el depósito de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato dentro del plazo establecido, la Administración aplicará una multa del uno por mil



sobre el importe adjudicado, por cada día de atraso en cumplir con este requisito. Dicha multa deberá abonarse al constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. Si transcurridos diez días hábiles, contados desde el último día otorgado para constituir dicha garantía, el adjudicatario no ha procedido de acuerdo a lo dispuesto precedentemente, la Administración podrá dejar sin efecto la adjudicación efectuada e iniciar las acciones que pudieran corresponder contra el mismo, por los perjuicios que cause su incumplimiento.

21. DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA.

21.1. De Mantenimiento de Ofertas.

21.1.1. A los proponentes no adjudicatarios, inmediatamente después de aprobada la adjudicación, o una vez válidamente rechazada la oferta, a la simple presentación del recibo correspondiente. Al adjudicatario, inmediatamente después de constituida la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

21.2. De Fiel Cumplimiento de Contrato.

21.2.1. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se devolverá contra la presentación del recibo de depósito, no más de quince días hábiles después de cumplidas totalmente las obligaciones contraídas; si la Administración constatare que no hay reclamaciones pendientes. En caso contrario, una vez resueltas y previas las deducciones respectivas.

22. MORA.

22.1. Las partes pactan la mora automática.

23. MULTA.

23.1. Perfeccionado el contrato, el adjudicatario queda obligado a cumplir estrictamente los extremos exigidos en los respectivos Pliegos y en su oferta.

23.2. El incumplimiento de sus obligaciones motivará la aplicación de las siguientes sanciones:

- a)** El adjudicatario será penado con una multa equivalente a un porcentaje no inferior al 20% del monto incumplido o global de la contratación, a criterio de la Administración de acuerdo al grado de incumplimiento y al perjuicio sufrido.



- b)** Las multas impuestas deberán ser abonadas en la Sección Tesorería de la División Financiero Contable sita en Av. 8 de Octubre 3050, dentro del plazo de los 10 días hábiles a partir de la notificación de la Resolución respectiva.
- c)** Vencido el término estipulado sin haberse cumplido con el pago de la multa, el cobro podrá hacerse efectivo sobre la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato consignada y/o créditos de cualquier naturaleza registrados en D.N.S.FF.AA., a favor del adjudicatario, sin perjuicio de proseguir por la vía que corresponda por el saldo no cubierto.
- d)** El adjudicatario, dentro de los plazos que se le fijen, deberá reintegrar los descuentos que hubiera afectado a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.
- e)** Las multas que se impongan por incumplimiento serán sin perjuicio de las comunicaciones a efectuarse para proceder a la suspensión o eliminación del adjudicatario del Registro Único de Proveedores del Estado, y de las sanciones que pudiera aplicar la Administración.
- f)** No corresponderá multa cuando el incumplimiento de las obligaciones por parte del adjudicatario se deba a causas de caso fortuito o de fuerza mayor, fehacientemente comprobadas a juicio de la Administración.

24. NORMATIVA APLICABLE.

24.1. El presente llamado se regulará por las normas que se dirán a modo no taxativo y aquellas que sean de derecho positivo vigente en la República y que resulten aplicables en cuanto sean compatibles con la presente modalidad de compra.

NORMA	DETALLE
Decreto N°150/012 de 11/05/2012, y sus respectivas modificaciones	Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (T.O.C.A.F.).
Decreto N°131/014 de 19/05/2014	Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios No Personales.
Decreto N°202/024 de 23/07/2024	Registro Único de Proveedores del Estado.
Decreto N°276/013 de 03/09/2013.	Procedimiento Administrativo Electrónico Desarrollado en los Órganos de la Administración Central.



Decreto N°142/018 de 14/05/2018	Apertura Electrónica.
Decreto N°180/015 de 06/07/2015	Pago proveedores mediante transferencia electrónica.
Artículos 43 y 44 de Ley N°18.362 de 6/10/2008, sus modificativas, concordantes y decretos reglamentarios	Programa de Contratación Pública para el Desarrollo.
Artículo 8 de la Ley 16.134, Artículo 41 de la Ley N°18.362 de 6/10/2008 en la redacción dada por el artículo 14 de la Ley N°19.438 de 14/10/2016, y Decreto N°13/009 y modificativo Decreto N°164/013 de 28/05/2013.	Preferencia a la Industria Nacional.
Ley N°18.098 de 12/01/2007, Ley N°18.099 de 24/01/2007 y Ley N°18.251 de 6/01/2008.	Tercerización y subcontratación.
Ley N°17.250 de 11/08/2000 y su Decreto reglamentario N°244/2000 de 23/08/2000.	Ley de relaciones de consumo. Defensa del consumidor.
Ley N°17.957 del 4/04/2006, y artículos 1 y 3 de la Ley N°18.244 del 19 de diciembre de 2007	Leyes referentes a deudores morosos alimentarios.
Decreto N°500/991 de 27/09/1991 y sus modificativos Decretos Nros. 287/98 de fecha 19 de octubre de 1998 y 420/2007 de fecha 7 de noviembre de 2007.	Procedimiento administrativo y disciplinario aplicable al funcionario público de la administración central.
Decreto N°395/998 de 30/12/1998.	Sistema de Ejecución del Gasto.
Comunicaciones y circulares que la Administración curse informando sobre aclaraciones y modificaciones al Pliego.	



ANEXO I: LAA Nº 123/26

<u>ANEXO DEFINITIVO LAA Nº 123/26</u>						
"CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA PARA SERVICIO DE CIRÚGIA PLÁSTICA"						
ÍTEM	CÓDIGO ARCE	DESCRIPCIÓN ARCE	DETALLE ARCE	CANTIDAD ADJ. HASTA	UNIDAD	OBSERVACIONES Y/O ESP. TÉCNICAS.
1	50705	HONORARIO DE CONSULTA MEDICA - CIRUGIA PLASTICA	HOSPITAL URGENTE	400	UNIDAD = PACIENTE	SUB ÍTEM 1 300 PACIENTES ASISTIDOS POR EMERGENCIA
						SUB ÍTEM 2 100 PACIENTES OPERADOS O SEGUIMIENTO EN SALA DE INTERNACIÓN
2	50705	HONORARIO DE CONSULTA MEDICA - CIRUGIA PLASTICA	HOSPITAL COORDINADO	1456	UNIDAD = HORA	SUB ÍTEM 1 312 POLICLINICAS DE 2HS.
						SUB ÍTEM 2 936 COORDINACION COMPLETA DE CIRUGIA REPARADORA
					UNIDAD = PACIENTE	SUB ÍTEM 3 208 AYUDANTÍAS QUIRÚRGICAS DE CIRUGIA REPARADORA
3	120484	CIRUGIA MAYOR RECONSTRUCTIVA MAMARIA	HOSPITAL COORDINADO	20	UNIDAD = PACIENTE	SUB ÍTEM 1 17 CIRUGÍA MAMARIA CATEGORIA MAYOR
						SUB ÍTEM 2 3 CIRUGÍA MAMARIA CATEGORIA ALTA

NOTA I: Se deberá cumplir con todo lo solicitado en el Anexo III "Especificaciones Técnicas"

ATENCIÓN AL PÚBLICO, CONSULTAS ADMINISTRATIVAS, Y CONSULTAS

TÉCNICAS: Toda aclaración o consulta que se realice en forma escrita, deberá enviarse a la División Adquisiciones, al E-mail: adghospitalcomercial@dnsffaa.gub.uy



ANEXO II – FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

El/Los que suscribe/n _____ (nombre de quien firme y tenga poderes suficientes para representar a la empresa oferente acreditados en RUPE) en representación de _____ (nombre de la Empresa oferente) declara/n bajo juramento que la oferta ingresada en línea a través del sitio web www.comprasestatales.gub.uy vincula a la empresa en todos sus términos y que acepta sin condiciones las disposiciones del Pliego de Condiciones Particulares del llamado a **LICITACIÓN ABREVIADA AMPLIADA Nº 123/26 “CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA PARA EL SERVICIO DE CIRUGÍA PLÁSTICA”**, así como las restantes normas que rigen la contratación.

A su vez, la empresa oferente declara contar con capacidad para contratar con el Estado, no encontrándose en ninguna situación que expresamente le impida dicha contratación, conforme lo preceptuado por el artículo 46 del T.O.C.A.F., y restantes normas concordantes y complementarias.

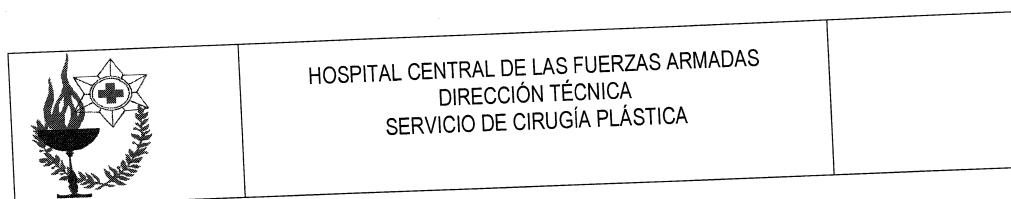
FIRMA/S: _____

ACLARACIÓN: _____

C.I.: _____



ANEXO III “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS”



Especificaciones Técnicas

**“CONTRATACION DE UNA EMPRESA
QUE BRINDE SERVICIOS DE CIRUGIA
PLASTICA”**



1. OBJETO

Contratación de una Empresa que brinde Servicios de cirugía plástica, por hasta **628 pacientes** asistidos en diferentes modalidades y hasta **1248 horas**, en los términos y condiciones establecidos en el Pliego Particular de Condiciones y sus especificaciones técnicas.

El proveedor deberá presentar en la oferta los siguientes requisitos mínimos:

- a) La Empresa oferente deberá presentar una nómina de al menos 4 médicos cirujanos plásticos y 2 residentes o posgrados que prestarán el servicio, adjuntando de manera obligatoria la siguiente documentación:
 - i. Título de Especialista en Cirugía Plástica, habilitado por el Ministerio de Salud Pública (en adelante MSP). Las correspondientes habilitaciones serán verificadas en la página de MSP.
Para los residentes o posgrados se requerirá el correspondiente título de Médico Medicina General habilitados por el Ministerio de Salud Pública (MSP). Además, deberá presentarse constancia de la cátedra o jefe de servicio de estar cursando la especialidad.
- b) Dentro de la lista de médicos se deberá contar con profesionales con experiencia comprobada en:
 - i. Cirugía de mano
 - 1. Artroscopía de muñeca (al menos 1 cirujano)
 - 2. Microcirugía. (al menos 2 cirujanos)
 - ii. Cirugía linfática (al menos 1 cirujano)
 - iii. Cirugía de reconstrucción mamaria
 - iv. Microcirugía vascular y nerviosa (al menos 1 cirujano)
 - v. Microcirugía linfática (al menos 1 cirujano)

Tte. 2º (Med.)
Lucie d'OLIVEIRA
Gr. 3º Plástica Ped. 1º 23
C.P. 125818



**ITEM 1 Sub Ítem 1: HONORARIOS DE CONSULTA MÉDICA CIRUGIA
PLÁSTICA Hospital urgente – Paciente asistidos en emergencia- HASTA
300 PACIENTES**

Servicios y funciones a prestar por la empresa adjudicada:

- a. El número de guardias a cubrir podrá ser variable mes a mes, dependiendo de las necesidades del Servicio de cirugía plástica
- b. La empresa realizará la guardia de cirugía plástica en modo de reten de 12 horas.
- c. La empresa deberá presentarse en el Hospital Central de las FFAA dentro del plazo de 2 horas desde el llamado del Departamento de Emergencia.
- d. El profesional deberá asistir al paciente, registrar en la historia clínica, solicitar los estudios que considere pertinentes, indicar la medicación y el control en policlínica al alta.
- e. En el caso de requerir internación, el profesional deberá realizar el seguimiento del paciente hasta el alta a domicilio. Ello incluye visita a piso, solicitud de paraclínica, interconsultas e indicación de medicación. Si requiere cirugía deberá coordinar y realizar la misma.
- f. Las guardias se coordinarán mensualmente con un mínimo de 1 mes de anticipación con el Servicio de Cirugía plástica.

**ITEM 1. Sub Ítem 2: HONORARIOS DE CONSULTA MEDICA CIRUGIA
PLÁSTICA – Pacientes operados o seguimiento en área de internación -
Hospital Urgente HASTA 100 Pacientes**

Servicios y funciones a prestar por la empresa adjudicada:

- a. Las cirugías de los pacientes por las cuales se hace alusión en este ítem corresponden a las cirugías de urgencia de los pacientes asistidos en la emergencia del Hospital Central de las Fuerzas Armadas.
- b. Los plazos para la coordinación y cirugía del paciente de la urgencia deben ser aprobados por la Jefatura del Servicio de cirugía plástica.



- c. El profesional deberá asistir al paciente, registrar en la historia clínica, solicitar los estudios que considere pertinentes, indicar la medicación y el control en policlínica al alta.
- d. En el caso de requerir internación, el profesional deberá realizar el seguimiento del paciente hasta el alta a domicilio. Ello incluye visita a piso, solicitud de paraclínica, interconsultas e indicación de medicación.

ITEM 2 Sub Ítem 1: HONORARIOS DE CONSULTA MEDICA CIRUGIA PLÁSTICA -- Hospital Coordinado – Policlínica 2hrs. HASTA 312 horas

Servicios y funciones a prestar por la empresa adjudicada:

- a. El profesional deberá asistir al paciente, registrar en la historia clínica, solicitar los estudios que considere pertinentes, indicar la medicación y el control posterior.
- b. En el caso de que el paciente sea candidato a una cirugía deberá ingresarlo en la lista de espera quirúrgica en la Historia clínica electrónica.
- c. Si el paciente tenía programado procedimiento en la consulta de policlínica ese día y estaba registrado en la historia clínica, el profesional de la empresa deberá realizar el mismo y registrarlo en la planilla de procedimientos, así como en la historia del paciente.
- d. Se deberán asistir los pacientes agendados en la policlínica y hasta 3 pacientes fuera de lista.
- e. Se deberán realizar las interconsultas a piso adjudicadas por la secretaría de cirugía plástica pudiendo llegar a ser hasta 2 interconsultas por policlínica. En el caso de que el paciente de piso requiera seguimiento o cirugía, el profesional deberá dar aviso a la secretaría de cirugía plástica para su resolución. La jefatura del servicio decidirá en base a la patología del paciente si el tratamiento definitivo lo realizará el profesional de la empresa que realiza la interconsulta o de lo contrario los integrantes del Servicio de cirugía plástica

Tte. 2º Med. Lucía d'OLIVERA
Cirugía Plástica Piso 2º
C.P. 126018



ITEM 2 Sub Ítem 2: HONORARIOS DE CONSULTA MEDICA CIRUGIA PLÁSTICA -- Hospital Coordinado – Coordinación completa de cirugía reparadora. HASTA 936 Horas

Servicios y funciones a prestar por la empresa adjudicada:

- a. Las cirugías de los pacientes por las cuales se hace alusión en este ítem corresponden a las cirugías coordinadas los días lunes y viernes dentro de la programación quirúrgica del Servicio de cirugía plástica. Estas pueden ser cirugías coordinadas o urgencias diferidas.
- b. El profesional deberá evaluar previamente a los pacientes previo al acto quirúrgico.
- c. Deberá registrar cada asistencia en la historia clínica, consentimiento informado, descripción operatoria, medicación y control en policlínica.
- d. Será responsabilidad del cirujano prever y solicitar a la secretaría de cirugía plástica los insumos correspondientes a la cirugía. Ello incluye:
 - i. Insumos dentro del quirófano: tipo de curación, yeso, suturas, cuchilla de injerto, entre otros.
 - ii. Insumos fuera del quirófano de la institución: arco en "C", ecógrafo, etc.
 - iii. Insumos fuera del quirófano y fuera de la institución: osteosíntesis, anclas, artroscopio, motor/sierra para colocación de clavos/tornillos, etc.
 - iv. Instrumental específico: de microcirugía, valvas, etc.

Los insumos mencionados up supra serán brindados por la H.C.FF.AA.

ITEM 2 Sub Ítem 3 : HONORARIOS DE CONSULTA MEDICA CIRUGIA PLÁSTICA -- Hospital Coordinado – Ayudantías quirúrgicas de cirugía reparadora. HASTA 208 Pacientes.

Servicios y funciones a prestar por la empresa adjudicada:

- a. Las cirugías de los pacientes por las cuales se hace alusión en este ítem corresponden a las cirugías coordinadas y de urgencia del Servicio de cirugía plástica.
- b. El profesional deberá ayudar al cirujano en el block quirúrgico desde que el paciente ingresa al área preoperatoria hasta la sala de recuperación anestésica.

Tic
Labo. de Cirugía Plástica
C-373
CP



ITEM 3 Sub Item 1: CIRUGÍA MAYOR RECONSTRUCTIVA MAMARIA --
Hospital Coordinado – CIRUGÍA MAMARIA CATEGORIA MAYOR. HASTA 17
Pacientes

ITEM 3 Sub Item 2: CIRUGÍA MAYOR RECONSTRUCTIVA MAMARIA --
Hospital Coordinado – CIRUGÍA MAMARIA CATEGORIA ALTA. HASTA 3
Pacientes

Servicios y funciones a prestar por la empresa adjudicada:

- a. Los profesionales deberán participar de los ateneos y discusión de las pacientes en conjunto con el servicio de cirugía plástica y el servicio de mastología, la programación del día y hora de las cirugías se decidirán en el mismo.
- b. Los médicos de la empresa adjudicataria deberán tener disponibilidad para realizar las cirugías los días viernes de 8 a 20hrs.

4. CONSIDERACIONES GENERALES

- a. El servicio se brindará en las instalaciones del H.C.FF.AA.
- b. La Empresa adjudicataria, trabajarán en interacción con la Jefatura del Servicio de cirugía plástica quien será coordinador y contralor por parte del H.C.FF.AA.
- c. **Coordinador:** La empresa oferente deberá designar un coordinador que actuará como enlace entre la empresa y el H.C.FF.AA., con el fin de gestionar la coordinación de aspectos operativos, recursos humanos, facturación y demás actividades administrativas relacionadas con el servicio.
- d. La empresa deberá presentar una copia de la cédula de identidad y los datos de contacto del coordinador designado. En caso de que el coordinador sea cirujano plástico e integre el equipo médico, deberá presentar la documentación requerida conforme a lo establecido en el punto b.
- e. En caso de que la empresa adjudicataria incluyan en su nómina a cirujanos plásticos que formen parte del plantel médico del Servicio de cirugía plástica del H.C.FF.AA., estos deberán presentar Declaración Jurada que garantice que las horas



prestadas para la empresa adjudicataria no se superpondrán con su actividad como funcionarios dentro del mencionado servicio.

- f. Los profesionales de la Empresa adjudicataria deberán utilizar los sistemas informáticos de la Institución.
- g. Los médicos de la Empresa adjudicataria deberán registrarse en el Servicio de Contraloría y Auditoría de Recetario, así como en los sistemas de acceso en áreas restringidas, previo al inicio de la ejecución del contrato. Se les generará un usuario para poder acceder a receta electrónica, historia clínica electrónica y poder registrar cada actuación, según corresponda.
- h. En todos los casos, esta Administración exigirá y verificará, antes de remitir la documentación al área contable para la efectivización del pago, el cumplimiento de la actividad por parte del personal designado por la empresa adjudicataria.
- i. La empresa adjudicataria deberá cumplir con todos los protocolos de control específicos para esta prestación de servicios, así como con aquellos aplicables a empresas tercerizadas, las normativas de calidad y las especificaciones técnicas establecidas por la Administración del Hospital y el Servicio de Cirugía plástica, garantizando una prestación adecuada conforme a los estándares vigentes. Asimismo, deberá adaptar su funcionamiento a las disposiciones y lineamientos emitidos por esta Administración para asegurar un control efectivo del personal asignado. Los protocolos serán proporcionados por la institución.
- j. La empresa adjudicataria deberá participar en reuniones de coordinación y planificación con la Administración y el Servicio de Cirugía plástica con una periodicidad mínima de una vez al mes. Estas reuniones tendrán como objetivo evaluar el desempeño del servicio, resolver incidencias, planificar necesidades futuras y definir estrategias de mejora.
- k. Las necesidades del servicio serán comunicadas con antelación y su planificación será acordada entre las partes, en función de una previsión ajustada al cronograma mensual y en coordinación con los servicios involucrados.
- l. La/s empresa/s adjudicataria/s deberá/n responder y adoptar las medidas necesarias ante cualquier solicitud o requerimiento formulado por esta Administración, en un plazo máximo de 72 horas a partir de su notificación.
- m. Cualquier modificación en la plantilla de profesionales deberá contar con la aprobación de la Jefatura de cirugía plástica, previa presentación de la documentación obligatoria detallada en cada ítem. Dichas modificaciones deberán gestionarse antes de que el profesional inicie cualquier actividad en la institución. Sólo después de recibir la



aprobación de la Jefatura de cirugía plástica, los nuevos profesionales podrán comenzar a desempeñarse como cirujanos plásticos.

n. Queda excluida de la presente contratación cualquier actividad relacionada con la venta de servicios.

5. MECANISMO DE CONTROL

La Administración controlará los servicios contratados y aplicará las sanciones correspondientes en caso de incumplimiento. Este control abarcará tanto los aspectos cualitativos como cuantitativos del servicio prestado. Además, la Administración podrá solicitar la exclusión del profesional incluido en la lista presentada por el adjudicatario si se detecta incumplimiento por parte del mismo o por causales que a criterio de la Administración se estime necesario. El adjudicatario deberá reemplazar al profesional excluido, garantizando el mantenimiento del servicio y la cantidad total de profesionales.

6. COMUNICACIONES

Si los oferentes, quisieran aclarar alguna duda de interpretación de la presente Especificación Técnica o alguna otra pieza que lo integra, deberá solicitarlo por escrito conforme a lo dispuesto en el Pliego Particular de Condiciones.

7. ADJUDICACIÓN

- a. La compra se podrá adjudicar a un único proveedor.
- b. Solo serán considerados los proveedores que oferten todos los ítems y en el 100% (cien por ciento) de sus cantidades.

8. CONFIDENCIALIDAD

El oferente y el eventual adjudicatario, se obligan a mantener la confidencialidad sobre las tareas que realiza.

Tto. 2
Lucía d'OLIVERA
Grupo Médico Psiquiátrico
C.P. 128918



ETAPA DE PONDERACIÓN

Solamente los oferentes que cumplan con los requerimientos técnicos mínimos pasarán a la etapa de ponderación.

Criterios a evaluar en las ofertas		Porcentaje
a)	Precio	40
b)	Antecedentes en RUPE	10
c)	Formación Académica	50
Total		100

a) **Precio. Puntaje total 40.**

Para el precio se utilizará la siguiente ecuación:

$$\text{Precio} = 40 \times \frac{\text{Precio de la oferta más económica}}{\text{Precio de la oferta en estudio}}$$

b) **Antecedentes en el RUPE. Puntaje total 10.**


A los efectos de ponderar RUPE, se consideran los antecedentes, que el oferente tenga debidamente registrados hasta el día previo inclusive al fijado para la apertura de ofertas.

Plazos establecidos en el art. 20 del decreto 202/024 (los que se computarán a partir de su registro):

- 1.Advertencia:** se considerará por el plazo de doce meses;
- 2.Ejecución de garantía de mantenimiento de oferta o de fiel cumplimiento del contrato, o multa económica:** se considerarán por el plazo de dieciocho meses;
- 3.Suspensión:** se considerará por un plazo equivalente al doble del Período correspondiente a la suspensión, con un mínimo de dieciocho meses;
- 4.Eliminación:** se considerará por un plazo de 10 años.

Sdo. 1ra


Cr. Diego Rizzo


Jefe de Servicio Cirugía Plástica
Tte.1 (M) Lucía d'Oliveira
CP: 128616



Antecedentes en el RUPE	PUNTAJE MÁXIMO
ADVERTENCIA	Cada una resta 2 puntos
MULTA/ EJECUCIÓN DE GARANTÍA	Cada una resta 3 puntos
SUSPENSIÓN	Cada una resta 4 puntos
ELIMINACIÓN	Cada una resta 5 puntos

Siendo el valor relativo de este factor 10%, el puntaje máximo serán 10 puntos y de allí se comienza a restar cada sanción. El valor mínimo posible será 0 puntos.

- c) Para la evaluación de este ítem se analizarán los cargos docentes en cirugía plástica tal cual se detalla en la tabla de anexo 1. La mejor oferta obtendrá la puntuación máxima (50 puntos). Para los demás oferentes, se aplicará un prorrateo mediante regla de tres simple, asignando puntajes proporcionales a los valores intermedios.

Tabla de anexo 1.

Concepto a evaluar	Puntuación máxima valor discriminado	Descripción	Valor discriminado Máximo
Cargos Docentes en cirugía plástica	10	Grado II	4
		Grado III	5
		Grado IV	6
		Grado V	7
		Docencia actual	3
Formación Profesional	40	Cirugía de mano	7
		Fellows vinculados a cirugía de mano	4
		Cursos	2 (emisión menor a 10 años a contar a partir de la fecha de apertura, se suma 1 punto por cada asistencia a curso hasta llegar a 2)
		Congreso	1 (emisión menor a 10 años a contar a partir de la fecha de apertura, se suma 0.5 punto por cada asistencia a congreso hasta llegar a 1)

Jefté de Servicio Cirugía Plástica
Tte. 1(M) Lucía d' Oliveira
CP: 128618

Sdo. 1ra


Cr. Diego Rizzo



Cirugía linfática	11
Fellows vinculados a cirugía linfática	6
Cursos prácticos	2 (emisión menor a 10 años a contar a partir de la fecha de apertura, se suma un punto por cada asistencia a curso hasta llegar a 2)
Experiencia práctica actual (carta del Jefe de servicio)	2
Congresos	1 (emisión menor a 10 años a contar a partir de la fecha de apertura, se suma 0.5 punto por cada asistencia a curso hasta llegar a 1)
Artroscopia de muñeca	11
Fellows vinculados a artroscopia de muñeca o instructor	6
Cursos prácticos	2 (emisión menor a 10 años a contar a partir de la fecha de apertura, se suma un punto por cada asistencia a curso hasta llegar a 2)
Experiencia práctica actual (carta del Jefe de servicio)	2
Congresos	1 (emisión menor a 10 años a contar a partir de la fecha de apertura, se suma 0.5 punto por cada asistencia a curso hasta llegar a 1)
Microcirugía	11
Fellows vinculados a microcirugía	6
Cursos prácticos	2 (emisión menor a 10 años a contar a partir de la fecha de apertura, se suma un punto por cada asistencia a curso hasta llegar a 2)
Experiencia práctica actual (carta del Jefe de servicio)	2
Congresos	1 (emisión menor a 10 años a contar a partir de la fecha de apertura, se suma 0.5 punto por cada asistencia a curso hasta llegar a 1)

Sdo. 1ra


Cr. Diego Rizzo


Jefe de Servicio Cirugía Plástica
Tte.1º(M) Lucia D. Oliveira
CP: 128618